Año de 1932 | Lunes 21 de Noviembre | Núm. 148

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

En la Capital.—Trimestre, pts.. 5,00
Fuera de íd.— — — .. 6,25
Pago adelantado. Núm. suelto. 0,25

PRECIOS DE INSERCIÓN

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago satisfarán por líneas.... 0,50

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

Los anuncios particulares y avisos de suscripciones se reciben en la Imprenta Provincial (Establecimientos Provinciales de Beneficencia).

3020

Gobierno Civil de la Provincia

CIRCULAR

Habiendo sido publicada en este periódico oficial número 144, la Orden circular del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, relativa a la remisión a este Gobierno de los datos referentes a los ciegos que existan en cada localidad, intereso de los Sres. Alcaldes que aun no hayan cumplido lo ordenado, la remisión a este Gobierno en el plazo del quinto día desde la inserción de la presente, una relación de los ciegos menesterosos que residan en el término municipal y los demás datos expecificados en la Orden circular fecha dos del actual.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Segovia, 19 de Noviembre de 1932.

EL GOBERNADOR,
Carlos Jiménez Canito

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN CIRCULAR

Excmo. Sr.: Acomodadas a las peticiones que acerca del particular han elevado a este Departamento ninisterial diferentes Alcaldes de las provincias de Cáceres y Badajoz, se dictaron las oportunas órdenes como resolutorias de las mismas, dirigidas a los Gobiernos civiles de referencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

«Excmo. Sr. Vista la instancia elevada directamente a este Ministerio suscrita por el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Valverde de Mérida, de esa próvincia, en la que con razonamientos adecuados al fin que se persigue solicita que de estimarse de justicia en proporción relativa, se conceda al cargo que ostenta en la actualidad una asignación mensual que compense los desvelos que el ejercicio de éste lleva consigo, pues al igual de otros funcionarios, sería establecer un acto de justicia retribuyendo su gestión. no por estímulo, sino por necesidades justificadas al no poder dedicarse de lleno por las múltiples exigencias del mismo, a otras ocupaciones, y para ello pudiera ser legal consignar en el presupuesto municipal las cantidades que este Ministerio estableciera como base; y habido en cuenta que el artículo 63 de la Ley Municipal de 2 de Octubre de 1877, que es lo vigente en la materia, declara que la investidura de Alcalde y otros cargos que señala son gratuitos, obligatorios y honoríficos y ante lo categórico de este precepto, no cabe la posibilidad, no ya sòlo de alterar su texto ni aun siquiera interpretándole dar con norma definida que acomodarse pudiera a la exigencia que ahora se deduce, puesto que con claridad meridiana ésta ya se precisa, y como tratándose de la modificación de una ley, las facultades para ello están discernidas como función de soberanía nacional a las Cortes que la ejercitan al elaborar aquéllas.

Este Ministerio se ve forzado a tener que desestimar la instancia de que se trata, por no estar dentro de sus atribuciones el otorgar lo en ella pedido.»

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y el de las Autoridades locales de esa provincia a quienes afecta, para que se abstenga de iniciar peticiones análogas a la transcrita, que en todo caso deberán ser declaradas sin curso, a cuyo efecto se servirán disponer la inserción de la presente en los *Boletines Oficiales* de todas las provincias. Madrid, 16 de Noviembre de 1932.—P. D., J. Calviño.

Señores Gobernadores civiles de todas las provincias.

(*Gaceta* del 17 de Noviembre).

3004

INSTITUTO DE REFORMA AGRARIA

SERVICIO DE PÓSITOS

EDICTO

Con fecha 12 de los corrientes y en virtud de las facultades que le confiere el art. 37 del reglamento de Pósitos vigente, esta Dirección general acordó destituir del cargo de Agente ejecutivo de todos los Pósitos de esa provincia que con el carácter de especial interino venia desempeñando, a D. Andrés Garrudo Asenjo y nombrando con el mismo carácter e igual fecha para sustituirle en dicho cargo a D. Gerardo Arenas de Lamo.

Lo que se hace saber en este periódico oficial para conocimiento de las Corporaciones administradoras de los Pósitos y demás efectos.

Madrid, 14 de Noviembre de 1932. El Director general, Adolfo Vázquez.

3109

DIPUTACION PROVINCIAL

CARRETERAS.—CONSERVACIÓN

Terminadas y recibidas las obras de reparación del firme de los kilómetros uno al 12,500 de la carretera provincial de Pinillos de Polendos a Sanchridrián, y en cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de 3 de Agosde 1910, se anuncia en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, a fin de que en el plazo de quince días, contados desde la fecha de la publicación de este anuncio, los Alcaldes de los Ayuntamientos de Anaya, Marazuela, Sangarcía y Etreros, en cuyos términos municipales se han desarrollado los trabajos correspondientes a dichas obras, remitan a la Excma. Diputación provincial, certificaciones haciendo constar las reclamaciones que con ocasión de los referidos trabajos se hayan presentado conta el contratista D. Nicolás Martin Sastre, por falta de pagos de jornales o de materiales empleados en dichas obras, debiendo advertirse, que si en el expresado plazo no se recibieran las certificaciones que se interesan, se entenderá que no existe reclamación de ninguna clase contra el indicado contratista; todo ello al efecto de la devolución de la fianza que tiene prestada.

Para la redacción de dichas certificaciones, se tendrá en cuenta lo dispuesto en la Real orden de 9 de Marde 1909 (*Gaceta* del 11 de Abril del mismo año), la cual previene que las Alcaldías expedirán estas certificaciones en relación con los datos que resulten del Juzgado municipal.

Segovia, 14 de Noviembre de 1932. —El Presidente, Segundo de Andrés. —P. A. de la C. G. El Secretario, Timoteo de Antonio y Gil.

2963

DIPUTACION PROVINCIAL

INTERVENCIÓN

Año de 1932.—Mes de Noviembre de 1932

DISTRIBUCIÓN de fondos por capítulos para satisfacer las obligaciones de dicho mes que propone a la Comisión Provincial el infrascrito Interventor de fondos provinciales, de conformidad con el artículo 275 del estatuto provincial de 20 de Marzo de 1925.

CAPÍTULOS	Pesetas
1.º Obligaciones generales.............	8.758,95
2.º Representación provincial...........	1.833,33
3.º Vigilancia y Seguridad..............	»
4.º Bienes provinciales.	»
5.º Gastos de recaudación..............	2.891,63
6.º Personal y material.	30.350
7.º Salubridad e higiene	»
8.º Beneficencia.......	41.401,49
9.º Asistencia social...	306
10.º Instrucción pública.	5.981,25
11.º Obras públicas y edificios provinciales.	61.728,33
12.º Traspaso de obras y servicios públicos del Estado.......	»
13.º Montes y pesca....	»
14.º Agricultura y ganadería............	208,33
15.º Crédito provincial..	16.563,26
16.º Mancomunidades interprovinciales...	»
17.º Devoluciones......	74,17
18.º Imprevistos.......	833,33
19.º Resultas..........	55.674,78
TOTAL.........	226.604,85

Segovia, 1.º de Noviembre de 1932. —El Interventor, Gregorio G.ª Chinchilla.

La Comisión Provincial, en sesión de esta fecha, acordó aprobar la precedente distribución de fondos.

Segovia, 9 de Noviembre de 1932. —El Presidente, Segundo de Andrés. —El Secretario, Timoteo de Antonio y Gil.

2941

Delegación de Hacienda de la Provincia

Anuncio de la Dirección general del Tesoro público sobre la provisión del cargo de Recaudador de Hacienda en la zona de Roa provincia de Burgos.

Para proveer el cargo de Recaudador de la Hacienda en la zona de Roa en la provincia de Burgos, se abre concurso conforme a lo establecido en la norma 2.ª del artículo 28 del Estatuto de recaudación de 18 de Diciembre de 1928 (Gaceta del 29), y Real Decreto de 27 de Diciembre de 1930 (Gaceta del 30), admitiéndose las solicitudes en el plazo de 20 días hábiles, a contar desde el siguiente inclusive al de la publicación de este anuncio en la Gaceta de Madrid. Dichas soli-

citudes deberán ser presentadas necesariamente por conducto de los Delegados de Hacienda o Jefes de quienes dependan los solicitantes, debidamente reintegradas por Timbre del Estado y con la póliza especial del Colegio de Huérfanos de Hacienda, según lo prevenido en el Real Decreto de 24 de Mayo y Real Orden de 30 de Diciembre de 1927, acompañando la hoja de servicios ajustada al modelo aprobado en el Real Decreto de 18 de Diciembre 1924, sin calificar, y reintegrada también conforme a lo dispuesto en el número 10 del artículo 32 de la vigente Ley del Timbre, si el solicitante perteneciere al Cuerpo general de Administración de Hacienda pública, a los Cuerpos Pericial y Auxiliar de Contabilidad del Estado, al de Abogados del Estado y al de Profesores Mercantiles al servicio de la Hacienda y en su caso, los que ya sean Recaudadores más de dos años, certificación ajustada al modelo número 1 de dicho Estatuto, la que deberá ser unida inexcusablemente por los Recaudadores no funcionarios a que se refiere el párrafo 2.º del apartado d) de la indicada norma y cuantos documentos estimen convenientes en armonía con lo dispuesto en el párrafo 3.º del mismo apartado. La expresada zona tiene asignado el premio de cobranza por recaudación en periodo voluntario del 3 por 100 (tres pesetas por ciento), por Reales Ordenes de 2 de Agosto de 1918 y 24 de Junio de 1927. La fianza que habrá de exigirse para desempeñar el cargo de Recaudadores es de 65.673,00 pesetas si éste tiene el carácter de funcionario, y de 131.346,00 pesetas en otro caso. Los pueblos que comprende la zona son los siguientes: Adrada de Aza, Aguilera (La), Anguiz, Berlangas de Roa, Boada de Roa, Campillo de Aranda, Castrillo de la Vega, Cueva de Roa (La), Fuentecén, Fuentelisendo, Fuentemolinos, Fuentelcesped, Fuentenebro, Guzmán, Gumiel de Izán, Gumiel del Mercado, Haza, Hontangas, Horra (La), Hoyales de Roa, Membrilla de Castrejón, Milagros, Moradillo de Roa, Nava de Roa, Olmedillo de Roa, Pardilla, Pedrosa de Duero, Quintanamanvirgo, Quintana del Pidio, Roa, San Martín de Rubiales, Santa Cruz de la Salceda, Sequera de Haza (La), Sotillo de la Rivera, Terradillos de Esgueva, Torregalindo, Valcabado de Roa, Valdezate, Villaescusa de Roa, Villatualda y Villovela de Esgueva.

Madrid, 7 de Noviembre de 1932.—El Director general, Arturo Forcat.

3017

Jefatura de Obras Públicas de la Provincia

CARRETERAS.—REPARACION

Visto el resultado obtenido en la subasta celebrada en esta Jefatura el día 15 de Noviembre actual, de las obras de acopios de piedra y su empleo en recargos para reparación del firme de la carretera del kilómetro 2 de la de Boceguillas a Segovia al 90 de la de Sepúlveda a Atienza, kilómetros 63 al 68, esta Jefatura ha tenido a bien adjudicar definitivamente este servicio al mejor postor D. Higinio Gimeno, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata por la cantidad de 13.090,00 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar el correspondiente contrato ante el Ingeniero Jefe de Obras públicas de esta provincia de Segovia, dentro del plazo de treinta días a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Lo que se hace público a los efectos prevenidos y para conocimiento de don Higinio Gimeno, vecino de Avila.

Segovia, 16 de Noviembre de 1932.—El Ingeniero Jefe, Emilio Serrano.

Visto el resultado obtenido en la subasta celebrada en esta Jefatura el día 15 de Noviembre actual, de las obras de acopios de piedra y su empleo en recargos para reparación del firme de la carretera del kilómetro 2 de la de Boceguillas a Segovia al 90 de la de Sepúlveda a Atienza, en sus 4 primeros kilómetros, esta Jefatura ha tenido a bien adjudicar definitivamente este servicio al mejor postor don Luciano Martínez, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata por la cantidad de 18.624,31 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar el correspondiente contrato ante el Ingeniero Jefe de Obras Públicas de esta provincia de Segovia, dentro del plazo de treinta días a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Lo que se hace público a los efectos prevenidos y para conocimiento de don Luciano Martínez, vecino de Revenga.

Segovia, 16 de Noviembre de 1932.—El Ingeniero Jefe, Emilio Serrano.

Visto el resultado obtenido en la subasta celebrada en esta Jefatura el día 15 de Noviembre actual, de las obras de acopios de piedra para conservación del firme con riego asfáltico, de la carretera de esta provincia de estación de Villalba a Segovia, kilómetros, los 438 metros del kilómetro 38.378 al 38,806, esta Jefatura ha tenido a bien adjudicar definitivamente este servicio al mejor postor don Antoliano Martínez Mateo, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata por la cantidad de 3.999,00 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar el correspondiente contrato ante el Ingeniero Jefe de Obras públicas de esta provincia, dentro del plazo de treinta días a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Lo que se hace público a los efectos prevenidos y para conocimiento de D. Antoliano Martínez Mateo, vecino de Segovia.

Segovia, 16 de Noviembre de 1932.—El Ingeniero Jefe, Emilio Serrano.

2962

RESUMEN de automóviles matriculados y de conductores autorizados durante el mes de Octubre.

AUTOMÓVILES

Número de matrícula	Marca	PROPIETARIO
1109	Citroën . .	Galo Alvarez.
1110	Blitz	Inocencio García.
1111	Ford	Juan José García.
1112	Blitz	Manuel Arribas.
1113	Blitz	Felipa Gómez.

CONDUCTORES

Número del permiso	NOMBRES
1656	José María Gilpérez Villamil.
1657	Arcadio Yagüe.
1658	Enrique Molina Núñez.
1658 (bis)	Luis Alvarez García.
1659	Ildefonso Olalla Martín.
1660	José Hernández Sopeña.
1661	Luis Rodríguez Rodríguez.

Segovia, 7 de Noviembre de 1932.—El Ingeniero Jefe, Emilio Serrano.

3002

SERVICIO AGRONOMICO NACIONAL

Sección de Segovia.—Jefatura

CIRCULAR

Formalidades sanitarias a que han de someterse los productos vegetales a su importación y tránsito en Marruecos

La situación sanitaria de los cultivos de ciertos países, que exportan su producción hacia la zona francesa del Imperio marroquí, exige por parte de los agentes de la Administración la mayor vigilancia, a fin de evitar en todo lo posible la introducción de ciertos parásitos susceptibles de comprometer el desarrollo de los cultivos en Marruecos.

A los comerciantes y agricultores se les comunica que a fin de evitar los inconvenientes del rechazo de mercancías, deben exigir de sus corresponsales se sometan a las prescripciones legislativas del reglamento de policía sanitaria y que no expidan más que productos exentos de parásitos de las plantas.

Por consecuencia, hay que recordar que el tránsito o la importación de vegetales en la zona francesa debe efectuarse en las condiciones siguientes: Las plantas, las partes de plantas, las semillas, las frutas, las legumbres, los residuos de vegetales y los frutos secos, lo mismo que los embalajes usados o que hayan sido utilizados para los transportes de estos productos son, a su entrada en la zona francesa del Imperio marroquí, sometidos a una inspección sanitaria y eventualmente a la fumigación. (*Dahir* de 20 de Septiembre, BOLETÍN OFICIAL de 13 de Marzo de 1928).

Las citadas operaciones, no pudiendo efectuarse más que por los puertos de Casablanca y Kenitra, o en la aduana de Usda, la importación de los productos antes citados no podrá realizarse más que en estas localidades. (Orden del Director general de Agricultura, Comercio y Colonización de 19 de Febrero de 1931. (BOLETÍN OFICIAL de 30 de Abril de 1931).

Los productos vegetales que no están sometidos a las prescripciones anteriores, son los siguientes: cereales, granos de leguminosas alimenticias, nuez de agallas, especias que no sean el pimentón, gomas, resinas, plantas medicinales en paquete, maderas en bruto o trabajadas, cáscaras, orujos, pajas, heno, salvados y harinas (Orden del Director general de Agricultura. Comercio y Colonización de 29 de Febrero de 1931. BOLETÍN OFICIAL de 30 de Abril de 1931).

Las plantas vivas en macetas, patatas, tomates, berenjenas, deben ir acompañadas de un certificado de inspección sanitaria expedido por las oficinas competentes del país de origen. (Orden del Director general de Agricultura, Comercio y Colonización de 27 de Marzo de 1931. BOLETÍN OFICIAL de 3 de Abril de 1931).

Las patatas, a su entrada, están sometidas a la inspección sanitaria, y si fuese necesario, a la fumigación.

Siempre que se trate de envíos que no sean inferiores a 20 quintales, la importación de estos tubérculos puede efectuarse por los puertos de Safi, Mazagán, Rabat y Mogador.

Ademas la exportación de patatas debe hacerse en embalaje nuevo. Los envíos de estos tubérculos deben ir acompañados de certificados de inspección sanitaria, atestiguando que provienen de cultivos situados a más de 20 kilómetros de los campos infestados por el «doryphora» («leptinotarsa decemlineata») o por la sarna negra o enfermedad verrugosa («synhytrium ondobioticum»). En los que se refiere a esta última enfermedad ha sido reducida a cinco kilómetros, siempre que el certificado de inspección sanitaria que acompaña a los envíos atestigüe que los tubérculos han sido inspeccionados por funcionario del Servicio de Protección de Plantas del país exportador, y reconocidos como no infectados por el «synchytium endobioticum». Este documento debe llevar la indicación de las variedades a que pertenecen las patatas. (Ordenes del Director general de Agricultura, Comercio y Colonización de 25 de Mayo y de 9 de Noviembre de 1928 y de 15 de Junio de 1929. BOLETÍN OFICIAL de 12 de Junio, de 13 de Noviembre de 1928 y de 2 de Julio de 1929).

Además, los certificados de inspección sanitaria deben ser iguales al modelo anejo a la orden del Director general de Agricultura, Comercio y Colonización de 19 de Febrero de 1931 y sobre todo llevar el nombre y dirección del expedidor y del destinatario.

La importación de los algodoneros, maderas, granos y cápsulas de algodón y algodón desgranado está prohibida. (Orden del Visir de S. M. el Sultán de Marruecos de 20 de Septiembre de 1927. BOLETÍN OFICIAL de 13 de Marzo de 1928).

En cada uno de los paquetes de vegetales cuyo contenido está sometido a la inspección sanitaria, debe llevar fijada una etiqueta en la cual constará: nombre y apellido del expedidor, localidad, provincia y país de origen de los objetos, naturaleza, variedad y cantidad del contenido de cada paquete, nombre y dirección del destinatario, y por último, una marca y un número de orden.

Hay que recordar de una manera especial a los importadores que la inspección sanitaria debe ser realizada sobre el total de las mercancías enviadas por un mismo expedidor y de ninguna manera fraccionando el total de la expedición.

Segovia, 17 de Noviembre de 1932.—El Ingeniero Jefe, Agustín Ruiz.

2947

Alcaldía de Cantimpalos

Don Juan Postigo Herranz, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Cantimpalos.

Hago saber: Que dicha Corporación, haciendo uso de las facultades que la están conferidas por las disposiciones vigentes, acordó en sesión de fecha del actual, nombrar Recaudador municipal, agente ejecutivo de este Ayuntamiento a D. Luciano Antón Ayuso vecino de Garcillán, para el cobro de las cuotas del repartimiento general de utilidades de este término,

tanto corrientes como atrasadas, así como para el de cualquier otro reparto, arbitrio o exacción municipal que el Ayuntamiento acuerde o tenga acordado; señalándose como premio de cobranza el tres por ciento de cuantas cantidades realice por los conceptos expresados.

Lo que se hace público a los efectos legales, para conocimiento de las autoridades y del Registrador de la Propiedad del partido, así como también de los contribuyentes inieresados.

Cantimpalos, 11 de Noviembre de 1932.—El Alcalde, Juan Postigo.

2948

Don Juan Postigo Herranz, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Cantimpalos.

Hago saber: Que por acuerdo de dicha Corporación, adoptado en sesión de fecha 5 del actual, la cobranza del repartimiento general de utilidades de este Municipio y año corriente, se verificará durante los días 22 y 23 del mes actual, por el Recaudador municipal nombrado al efecto, D. Luciano Antón Ayuso, vecino de Garcillán, a cuyo fin se hallará abierta la oficina recaudatoria en la Casa Consistorial de esta villa de Cantimpalos, durante las horas de diez a doce y de las catorce a las dieciocho de los días expresados.

Los contribuyentes que no satisfagan sus cuotas en dichos días, podrán verificarlo sin recargo alguno en el domicilio del expresado Recaudador, sito en el pueblo de Garcillán, durante la primera decena de Diciembre próximo, incurriendo en otro caso, sin más notificaciones ni requerimientos, en el recargo único de apremio del 20 por 100, que quedará reducido al 10, si lo verifican del 21 al fin de dicho Diciembre.

Lo que se hace público para general conocimiento de todos los contribuyentes.

Cantimpalos, 11 de Noviembre de 1932.—El Alcalde, Juan Postigo.

2991

Alcaldía de Vegafría

Terminado el repartimiento general de utilidades de este municipio y año actual queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, para que pueda ser examinado por los contribuyentes comprendidos en el mismo, previniendo que las reclamaciones que en contra puedan ser formuladas, serán admitidas solamente durante aquel plazo y los tres días siguientes, empezando a contarse desde que el presente sea inserto en el Boletín Oficial de la provincia; transcurrido que sea no serán admitidas las cuales se han de fundar en hechos concretos y justificados, debiendo ser acompañados de los documentos que les acrediten.

Lo que por el presente se hace público para general conocimiento.

Vegafría 14 de Noviembre de 1932. —El Presidente, Juan Rojo.

2929

Alcaldía de Fresneda de Cuéllar

El Ayuntamiento que presido en sesión del día de hoy, ha acordado la habilitación de un crédito de cinco mil pesetas dentro del presupuesto ordinario del actual ejercicio, y que habrá de cubrirse con el exceso resultante y sin aplicación de los ingresos sobre los pagos en la liquidación del ejercicio anterior, para atender a los gastos que constan en el mismo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo que dispone el artículo 12 del vigente reglamento de la hacienda municipal, con el fin de que puedan formularse reclamaciones durante el plazo de quince días, contados desde el siguiente a la publicación del presente en el Boletin Oficial de la provincia.

Fresneda de Cuéllar 10 de Nóviembre de 1932.—El Alcalde, Jesús Albertos.

2979

Alcaldía de Cabañas

Don Tomás Gómez Pascual, Alcalde constitucional de Cabañas de Polendos.

Hago saber: Que el Ayuntamiento de mi presidencia, en la sesión celebrada el día 13 de los corriente, vista una instancia suscrita y presentada a esta Alcaldía por el vecino de este pueblo D. Víctor Cardiel Migueláñez, solicitando una parcela de terreno sobrante de vía pública, al objeto de construir un edificio, en el sitio de la Plazuela y calle Real, que linda por el Oriente, con calle pública sin nombre; Mediodía, con casa de María Pascual; Poniente y Norte, con calle Real, acordó por unanimidad quedar enterado de la referida instancia y que ésta sea expuesta en la Secretaría municipal por término de treinta días, para oír reclamaciones, previos anuncios en los sitios de costumbre en la localidad y Boletín Oficial de la provincia y también por si alguna otra persona hiciere igual pretensión, y en el caso de que no hubiere reclamaciones, proceder a fijar con hitos o mojones de piedra el terreno que resulte sobrante de vía pública, cuya enajenación se pretende, instruyéndose el correspondiente expediente,

Cabañas, 14 de Noviembre de 1932. —El Alcalde, Tomás Gómez.

2969

Alcaldía de Perosillo

El Ayuntamiento que tengo la honra de presidir en sesión ordinaria de hoy, y en virtud de las atribuciones que le concede el artículo 77 del reglamento de la hacienda municipal, ha acordado nombrar Recaudador municipal y Agente ejecutivo de este Municipio a D. Mauro Sancho Nieto, vecino de Cuéllar el cual tendrá a su cargo la recaudación voluntaria de todos los arbitrios municipales y la ejecutiva de los mismos.

En virtud de dicho acuerdo dicho Recaudador permanecerá en estas Casas Consistoriales el día 22 del actual desde las nueve a las quince verificando la recaudación voluntaria de los arbitrios municipales del año actual y atrasos de los anteriores; poniéndolo esta Alcaldía en conocimiento de los contribuyentes por medio del Boletin Oficial para que no puedan alegar ignorancia.

Perosillo, 12 de Noviembre de 1932.-El Alcalde, Melechor Sombrero.

2925

Alcaldía de Basardilla

La Comisión municipal de hacienda que tengo el honor de presidir, en sesión de ocho del mes de Noviembre corriente, ha acordado proponer al Ayuntamiento pleno la habilitación de un crédito de treinta y cuatro pesetas cincuenta y un céntimos, con imputación al capítulo 1.º, artículo 7.º, concepto 1, del presupuesto ordinario del actual año y que habrá de cubrirse con el exceso resultante y sin aplicación de los ingresos sobre los pagos en la liquidación del año anterior, para atender a los gastos de la contribución territorial y urbana.

Y se hace público en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 12 del reglamento vigente de la hacienda municipal y con el fin de que puedan formularse reclamaciones durante el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de la provincia.

En Basardilla, 9 de Noviembre de 1932.—El Alcalde, Raimundo Gimeno.

2949

Alcaldía de Donhierro

Don Galo Rueda Rodríguez, Alcalde constitucional de este pueblo de Donhierro.

Hago saber: Que para atender al pago de atenciones que pesan sobre el presupuesto municipal ordinario de este pueblo, en el corriente ejercicio y para los cuales no existe consignación suficiente, la Comisión de hacienda de este Ayuntamiento ha propuesto que dentro del presupuesto municipal ordinario del mismo, para el corriente ejercicio económico, se verifiquen las transferencias siguientes:

DEL				AL			
Capítulo..	Artículo..	Concepto.	PESETAS	Capítulo..	Artículo..	Concepto.	PESETAS
1	5	1	40	1	7	5	15
4	8	1	105	1	8	2	25
11	1	1	65	2	1	1	100
19	5	1	80	7	8	1	5
				8	1	1	65
				17	ú.	1	50
				17	ú.	4	30
Total			290	*Total*			290

Y en cumplimiento del artículo 12 del reglamento de la hacienda municipal, fecha 23 de Agosto de 1924, queda expuesto al público esta propuesta en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que contra aquélla puedan formularse reclamaciones en el plazo de quince días, contados desde el en que se publique este edicto en el Boletín Oficial de la provin-cia.

Donhierro, a 8 de Noviembre de 1932.—El Alcalde, Galo Rueda.

2990

Alcaldía de Martín Miguel

El Ayuntamiento que presido, en sesión del día 13 del actual mes, ha acordado la habilitación de un crédito del presupuesto ordinario del actual ejercicio, y que habrá de cubrirse con el exceso resultante y sin aplicación a los ingresos sobre los pagos de la liquidación del ejercicio anterior, para atender a los gastos que constan en el mismo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo que dispone el artículo 12 del vigente reglamento de la haeienda municipal, con el fin de que pueda formularse reclamaciones durante el plazo de quince días, contados desde el siguiente a la publicación del presente en el Boletín Oficial de la provincia.

Martín Miguel, 14 de Noviembre de 1932.—El Alcalde, Nicéforo Palomo.

3016

Alcaldía de Laguna de Contreras

Aprobado por la comisión de hacienda el proyecto de presupuesto ordinario formado para el año de 1933, se halla expuesto dicho documento juntamente con las ordenanzas respectivas para la exacción de arbitrios, certificaciones, memorias y documentos en la Secretaría municipal por término de ocho días hábiles en que podrán ser examinados por cuantos lo deseen, pudiendo hacer cuantas reclamaciones u observaciones tuvieran por convenlente durante dicho plazo y ocho días más.

Lo que se hace público por medio del presente, en virtud de lo dispuesto en el artículo 5.º del Reglamento de la hacienda municipal vigente.

Laguna de Contreras, 16 de Noviembre de 1932.—El Alcalde, Pedro Rojo.

Igual anuncio y por el mismo plazo hacen las Alcaldías de los pueblos siguientes:

Caballar
Chañe
Navares de las Cuevas
Torrecaballeros

2008

Alcaldía de Mozoncillo

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto formado para el próximo ejercicio de 1933, queda expuesto al público dicho documento, con el proyecto, memorias, certificaciones, ordenanzas, etc., en la Secretaría municipal por término de quince días, a fin de que pueda ser examinado por cuantas personas lo creyesen conveniente; pasado dicho plazo y durante quince días, a contar de la terminación del plazo de este edicto publicado en el Boletín Oficial de la provincia, podrán formularse las reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de esta provincia por las personas o entidades que creyesen lesionados sus derechos.

Y para general conocimiento se manda publicar el presente a los efectos prevenidos en el estatuto municipal y demás disposiciones posteriores.

Mozencillo, 17 de Noviembre de 1932.—El Alcalde, Ignacio de Santos.

Igual anuncio y por el mismo plazo, hacen las Alcaldías de los pueblos siguientes:

Sangarcía
Valdesimonte
Villaseca.
La Salceda
Pedraza

EDICTOS

Terminada la confección de los documentos cobratorios para el próximo año de 1933 por las Secretarías de los Ayuntamientos que a continuación se expresan, quedan expuestos en las mismas durante las horas de oficina y por el plazo que cada uno fija, a contar desde su inserción para oir reclamaciones; pues pasado aquél, no se admitirá ninguna reclamación.

Relación que se cita

VILLASECA

Edificios y solares, por el plazo de ocho días

CUEVAS DE PROVANCO

Matrícula de industrial, listas cobratorias de urbana y repartimiento de la contribución territorial, por el plazo de diez días

2999

Alcaldía de Remondo

Habiendo sido declarada desierta la primera subasta de los productos primarios del monte de estos propios «La Zanja» o sea el aprovechamiento de 253,084 metros cúbicos de madera y 27,349 de leña de tronco, se anuncia la segunda subasta bajo el tipo de ta-

sación, de 5.178.56 pesetas que sirvió de tipo para la primera; la cual tendrá lugar en esta Casa Consistorial, el día treinta del actual mes de Noviembre y hora de las doce y con las condiciones y requisitos exigidos en la que se celebró sin efecto el día veintinueve de Octubre último, publicada en el Boletín Oficial de la provincia número 131, correspondiente al día doce de dicho Octubre.

Remondo, 15 de Noviembre de 1932.—El Alcalde, Andrés Sanz.

3010

Alcaldía de Morazoleja

Hallándose vacante la plaza de Secretario de este Ayuntamiento, dotada con el sueldo anual de 2.000 pesetas, y para su provisión interinamente se anuncia a concurso por quince días hábiles a partir de la publicación del presente en el Boletín Oficial de esta provincia.

Es requisito indispensable para poder optar a dicha Secretaría, pertenecer a la segunda categoria del Cuerpo de Secretarios; debiendo los aspirantes dirigir sus instancias, debidamente reintegradas, al Sr. Alcalde presidente del Ayuntamiento de este pueblo.

Marazoleja, 16 de Noviembre de 1932.—El Alcalde, Juan Santos.

2940

Recaudación de Contribuciones de la zona de la Capital.—Segovia

APREMIO DE ÚNICO GRADO

Término municipal de Segovia. — cuarto trimestre de 1932.— Débitos por certificación de apremio de derechos reales de doña Felipa Carretero Ayuso, (Herederos)

En expediente ejecutivo que instruyo por descubiertos del concepto indicado, se ha dictado en el día 10 de Noviembre la siguiente:

«Providencia declarando el único grado de apremio.—En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 81 del estatuto de recaudación de 18 de Diciembre de 1928, la Tesoreria de Hacienda dictó providencia de apremio de único grado, sobre el importe total de los descubiertos y trimestres arriba indicados; y resultando V. comprendido entre los incursos en el nuevo apremio con recargo del 20 por 100, sin más notificación ni requerimiento se le hace saber que si inmediatamente no hace efectivos en esta oficina los débitos que se detallan al continuación, se procederá al embargo de todos sus bienes conforme se determina en el art. 86 del citado estatuto».

Importe de la certificación, pesetas 11.014,62.

Recargos del 20 por 100, 2.202,92 ídem.

Y lo notifico a V. en la forma que dispone el art. 151 del estatuto de recaudación de 18 de Diciembre de 1928.

Segovia, 12 de Noviembre de 1932. —El Agente auxiliar, Julio López. Oficina recaudatoria, Delegación de Hacienda, planta baja.

Recaudación de Hacienda de la zona de Escalona

Primer trimestre de 1932 y atrasos.— Contribución territorial rústica.-Avance catastral.—Término municipal de Garcillán

Don Fernando Escorial y Escorial, Recaudador de Hacienda en la Zona de Escalona del Prado.

Hago saber: que en el expediente que se instruye por débitos del expresado concepto, correspondientes a este término municipal se encuentran comprendidos los contribuyentes que a continuación se relacionan, a los cuales les fueron embargadas sus respectivas fincas que también se indicarán y como no conste tengan en esta localidad persona que les represente con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, cumpliendo lo que para este caso se halla dispuesto, expongo el presente edicto, a fin de que llegue a conocimiento de los mismos, que con fecha 1.º de Abril de 1932, he dictado la siguiente

«Providencia. Conforme a lo preceptuado en el artículo 112 del Estatuto de recaudación de 18 de Diciembre de 1928, requiérase a los deudores contra quienes se procede en este expediente y que tuviesen fincas embargadas, para que en el término de tres días entreguen al que suscribe los títulos de propiedad de dichos bienes, bajo apercibimiento de suplirles a su costa.

Número de orden, nombres de los contribuyentes y fincas embargadas

105. Felisa Sanz Gómez..— Una tierra situada en el polígono 7, parcela 115 del paraje denominado «Coto los Pobres», cuyos linderos son: Sur, Lázaro Sanz; Este, Francisco Sanz; Norte, Tiburcio Sanz, y Oeste, Mercedes Sanz; cultivo cereal; extensión 51 áreas, 82 centiáreas; riqueza imponible, 15,03 pesetas.

125. Arteaga.—Una tierra situada en el polígono 18, parcela 417 del paraje denominado «Coto Carrascal», cuyos linderos son: Norte, Arteaga; Este, Arteaga; Sur, Mercedes Berganza, y Oeste, Arteaga; cultivo cereal; extensión 62 áreas, 20 centiáreas; riqueza imponible, 9,96 pesetas.

68. Santiago Martin Velasco.--Una tierra situada en el polígono 30, parcela 192 del paraje denominado «Cacera Labajos, cuyos linderos son: Norte, Aurora Pablos; Este y Sur, desconocidos, y Oeste, Mercedes Sanz; cultivo cereal; extensión 29 áreas, 55 centiáreas; riqueza imponible 8,57 pesetas.

170. Esteban García Gil. — Una tierra situada en el polígono 14, parcela 33 del paraje denominado «Loba Negra, cuyos linderos son: Norte, Francisco Sanz; Este, Celestino Martín; Sur; camino Segovia, y Oeste, Mariano Entero; cultivo cereal; extensiòn dos áreas, 38 centiáreas; riqueza imponible, 0,69 pesetas.

184. Juan Hernangómez Lucía.— Una tierra situada en el polígono 13, parcela 304 del paraje denominado «Lavajuelos, cuyos linderos son: Norte, Luisa Contreras; Este, Pablo Llorente; Sur, Benito Fernández, y Oeste, Luisa Contreras; cultivo cereal; extensión 48 áreas, 95 centiáreas; riqueza imponible, 26,43 pesetas.

228. Juan y Julia Macías. — Una tierra situada en el polígono 15, parcela 16 del paraje denominado «Carretera Arévalo», cuyos linderos son: Norte, Mercedes Sanz; Este, Mariano Sevillano; Sur, Nicolás Salvador, y Oeste, camino Arèvalo; cultivo cereal; extensión 38 áreas, 11 centiáreas; riqueza imponible, 20,58 pesetas.

223. Juliana Muñico Albornoz. — Una tierra situada en el polígono 12, parcela 245 del paraje denominado «Viñas Viejas», cuyos linderos son: Norte, Juan Lázaro; Este, Eusebio Llorente; Sur, Vicente Sevillano, y Oeste, senda Carrasierra; cultivo cereal; extensión ocho áreas, 55 centiáreas, riqueza imponible 4,62 pesetas.

265. Pedro Sanz y Aquilino Cantalejo.—Una era situada en el polígono 2, parcela 78 del paraje denominado «Eras», cuyos linderos son: Norte, Juana Lázaro; Este, Laureana Pablos; Sur, Gregorio Martín, y Oeste, Luis de Andrés; cultivo era; extensión cuatro áreas, 93 centiáreas; riqueza imponible 5,87 pesetas.

269. Mariano Sevillano Sevillano. —Una tierra situada en el polígono 15, parcela 21 del paraje denominado «Valdecuervos», cuyos linderos son: Norte, Pascual Tabanera; Este, término Valverde; Sur, Juan Macías, y Oeste, Pascual Tabanera; cultivo cereal; extensión 19 áreas, cinco centiáreas; riqueza imponible 5,53 pesetas.

270. Teresa Sevillano.--Una tierra situada en el polígono 16, parcela 32, del paraje denominado «Cerro Quemado»; cuyos linderos son: Norte, Mariano García; Este, Epifanio Herrero; Sur, herederos de Mariano Blasco, y Oeste, camino Segovia-Arévalo; cultivo cereal; extensión 62 áreas, 14 centiáreas; riqueza imponible 41,63 pesetas,

271. Vicente Sevillano Roldán.— Una tierra situada en el polígono 12, parcela 248 del paraje denominado «Viñas Viejas», cuyos linderos son: Norte, Juliana Muñico; Este, término de Valverde; Sur, Sabas Borreguero, y Oeste, término de Valverde; cultivo cereal; extensión 37 áreas, 98 centiáreas; riqueza imponible 20,51 pesetas

Así pues, conforme al artículo 153 del estatuto de recaudación de 18 de Diciembre de 1928 remítase el presente edicto para su inserción en el Boletín Oficial para que surta los efectos oportunos.

Garcillán, 1.º de Octubre de 1932. —El Agente ejecutivo, F. Escorial.

2818

Comisión Gestora de Compras del Hospital Militar de Valladolid

Se hace saber: Que necesitando adquirir esta Comisión Gestora, con destino a la Clínica militar de Segovia, los artículos que a continuación se detallan, se hace presente para que los que deseen tomar parte en el concurso que al mencionado fin ha de celebrarse en Valladolid, el día 30 del actual, en el local de Secretaría, sita en el Hospital militar de la plaza, podrán presentar proposición dirigida al Sr. Presidente de esta Comisión, en un plazo de media hora, a partir de las quince horas de dicho día 30, ajustada al modelo de proposición que también se inserta; teniendo presente las bases que se citan en el pliego de condiciones técnicas y legales que han de regir en el presente concurso y que son las publicadas en el *Diario Oficial* núm. 230, de 28 de Septiembre último, que estarán de manifiesto todos los días laborables de diez a doce y de dieciséis a dieciocho horas, en la Secretaría de esta Comisión y Clínica de Segovia,

Los artículos que sean adjudicados tendrán que ser entregados en los almacenes de dicha Clínica, en los días y horas que sean interesados por el Oficial de la misma, sin que por ello perciban remuneración alguna fuera del precio que les sea adjudicado.

Será condición precisa para tomar parte en el concurso acompañar a la proposición cédula personal, recibo de la contribución industrial corriente, como asimismo resguardo de haber efectuado el depósito provisional del 5 por 100 del total importe de cada uno de los artículos que ofrezca.

Serán de cuenta de los adjudicatarios, prorrateándose entre ellos proporcionalmente, todos los gastos que ocasionen los anuncios y el acta del concurso.

El contratista queda obligado a satisfacer el impuesto del timbre, el de pagos al Estado y todos los demás que estén establecidos o se establezcan durante el período de su compromiso; asimismo abonará los arbitrios provinciales y municipales que estén en vigor.

Los oferentes que deseen tomar parte en el concurso, remitirán muestras de los artículos que ofrezcan, en las proporciones que se indican en las condiciones técnicas, a la Secretaría de esta Comisión desde la publicación de este anucio hasta ocho días antes de la reunión de la misma.

Si algún concursante quisiera hacer oferta por mayores cantidades que las indicadas en el presente anuncio, deberá hacerlo constar asi en la proposión que suscriba, señalando la cantidad total que ofrezca para atenciones de otras plazas.

Las proposiciones habrán de extenderse en papel sellado.

Artículos a adquirir

Aceite mineral, 10 kilogramos; ídem vegetal, 42; azúcar, 24; bacalao, 13; café, 13; carbón de cok, 3 quintales métricos; carbón vegetal, 3,2; carne limpia de vaca, 191 kilogramos; ídem ternera, 3; fruta fresca, 28; ídem seca 59; gallinas, 5; garbanzos, 21 kilogramos; hueso de vaca, 28; huevos, 1.122; jabón común, 50 kilogramos; judías blancas, 22; ídem pintas, 12; leche de vaca, 424 litros; lejía, 50; lentejas, 13 kilogramos; leña, 10 quintales métricos; macarrones, 7 kilogramos; manteca de cerdo, 0,500 ídem de vaca, 0,500; merluza, 29; pan, 208; pasta para sopa, 6; patatas, 213; queso manchego, 9; queso fresco, 38; repollo, 78. tocino, 16; tomate, 16; vino tinto. 202 litros,

Las cantidades antedichas podrán ser variadas a juicio de la superioridad y de las necesidades del servicio, con arreglo al artículo 36 del reglamento de contratación administrativa en el ramo de guerra de 10 de Enero de 1931 (*Diario Oficial* número 12).

Valladolid, 10 de Noviembre de 1932.— D. O. del Coronel Presidente, el Capitán Secretario, Salvador Salinas.

Modelo de proposición

Don... (nombre y dos apellidos), domiciliado en... y con residencia en..., provincia de... calle de..., núm..., según cédula personal que acompaña. expedida en.., a... de... de 193.., con el núm..., enterado del anuncio publicado en el Boletín Oficial de la provincia, núm..., del concurso para proveer de artículos que cita para la Clínica militar de Segovia, se compromete a efectuar dicho suministro con sujeción al pliego de condiciones que rige para este concurso y a los precios siguientes (en letra),

Con arreglo a lo dispuesto se acompaña también recibo de la contribución industrial corriente y resguardo de haber efectuado el ingreso del 5 por 100 en la Caja general, por importe de los artículos que ofrezca.

.... de .... de 1932.

(Firma y rúbrica.)

ANUNCIO

Intervención de Hacienda de la provincia de Segovia

Don Tomás Martin Santos, en solicitud dirigida a esta Intervención manifiesta habérsele extraviado el resguardo de un depósito de 288,70 pesetas en metálico, que constituyó en la Caja Sucursal de esta provincia el día 10 de Noviembre de 1931 en concepto de «Necesario sin interés» y bajo los números 779 de entrada y 3.295 de registro, para responder de la subasta de un lote de árboles de varias especies que le fué adjudicado por la Administración del Patrimonio de San Ildefonso.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para oir las reclamaciones que sobre el particular puedan presentarse dentro del plazo de dos meses y con el fin, además, de que llegando a conocimiento de la persona que lo hubiere encontrado, se sirva presentarlo en el negociado de dicha Caja Sucursal de la Intervención de Hacienda de esta provincia, dentro del referido plazo, a contar desde el siguiente día al en que aparezca inserto el presente anuncio en la *Gaceta de Madrid* y en el Boletín Oficial de la citada provincia; pues de lo contrario quedará nulo el referido resguardo y sin ningún valor ni efecto, expidiéndose, por tanto, el correspondiente duplicado.

Segovia, 17 de Noviembre de 1932. —P. Díez.

IMPRENTA PROVINCIAL